

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ACÉPTESE EL SUSTITUTO POR FALLECIMIENTO DE 01 FAMILIA PERTENECIENTE AL PROYECTO HUMEDALES DEL HUASCO, CÓDIGO 168280, COMUNA DE VALLENAR, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, D.S. N°49/2011

COPIAPÓ, 18 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 827

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2.007 (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimientos para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, jurídica y Social del Programa de Vivienda aprobado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 1.038, (V. y U.), de fecha 16 de agosto de 2022, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las regiones de la zona norte del país;
- e) La Resolución Exenta N° 1.580 (V. y U.), de fecha 23 de noviembre de 2022, que modifica Resolución Exenta N°1.038 (V. y U.) de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las regiones de la zona norte del país y aprueba nómina de proyectos calificados al 30 de agosto de 2022;

CONSIDERANDO:

- a) El Proyecto "Humedales del Huasco", comuna de Vallenar, código 168280, 120 familias, presentado por la Entidad Patrocinante "Cid Consultores" que con fecha 29 de septiembre de 2023, se encuentra con Certificado de Calificación Definitiva, N°28916061;
- b) La Carta N° 324, de fecha 23 de diciembre de 2025, la Entidad Patrocinante del proyecto, informa del fallecimiento del Sr. Juan Carlos Villalobos Zavala, cédula de identidad N° [REDACTED], adjuntando Certificado de Defunción Folio 500669399193;
- c) La Carta N° 324, de fecha 23 de diciembre de 2025, la Entidad Patrocinante del proyecto, ingresa los antecedentes de sustitución, correspondientes a su hijo, Sr. Fabian Maximiliano Villalobos Zarricueta, cédula de identidad N° [REDACTED];
- d) Que a la fecha de emitida esta Resolución, la familia sustituta ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- f) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- g) El Decreto Exento RA 272/46/2025 que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, y las facultades inherentes a mi cargo contempladas en el D.S. N° 355 (V. y U.), dicto la siguiente:"

RESOLUCIÓN:

- 1º. Acéptese el sustituto por fallecimiento, en el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, correspondiente al llamado de año 2022, en lo que se refiere a los integrantes del proyecto "Humedales del Huasco", código: 168280, comuna de Vallenar, conformado por 120 familias beneficiadas; en el sentido de

DESVINCULAR al beneficiario fallecido, e INCORPORAR a dicho proyecto como sustituto, a la familia propuesta, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y Rut de familia Renuncia/Desvinculación		Nombres, Apellidos y Rut de familia Reemplazante	
1	Juan Carlos Villalobos Zavala	██████████	Fabian Maximiliano Villalobos Zarricueta	██████████

- 2º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios, al Sr. **Juan Carlos Villalobos Zavala, Rut ██████████**, beneficiario fallecido, que para dichos efectos posee el MINVU.
- 3º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **MARCAR** al Sr. **Fabian Maximiliano Villalobos Zarricueta, Rut ██████████**, en el Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU.
- 4º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a la Entidad Patrocinante Cid Consultores, del contenido íntegro de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍCASE.

**MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA**

AWB/MCC/MDM

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE CID CONSULTORES_ J.ROJAS@CIDCONSULTORES.CL
- ENTIDAD PATROCINANTE CID CONSULTORES_ JULIETA.ROJASHERRERA@GMAIL.COM
- DEPTO. OO. HH.. SERVIU ATACAMA
- UNIDAD DE PAGOS OO. HH.
- OFICINA DE PARTES.